

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE INSUMOS
AGRICOLAS NO TOXICOS**

Procedimiento

**Fiscalización a establecimientos y bodegas que formulen,
re envasen, Importen, distribuyen o comercializan insumos
agrícolas no tóxicos**

DS-DRF-PR017

Managua, Enero 2022

17. Certificación y aprobación

Generalidades del documento		
Título: Fiscalización a Establecimientos y bodegas que formulen, re envasen, importen, distribuyen o comercialicen insumos agrícolas no tóxicos.		
Certificación y Aprobación		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Marvin Humberto Cruz. (a) del Departamento de Registro y Control de Insumos Agrícolas No Tóxicos  Ing. Erving Rocha. Responsable de la sección de Fiscalización de Insumos Agrícolas No Tóxicos 	 Ing. Alejandro Maradiaga Paríles. Director de Sanidad Vegetal y Semillas Firma y sello	 Ing. Ricardo Somarriba R. Director Ejecutivo IPSA Firma y sello

17.0. Nombre del procedimiento

Fiscalización a establecimientos y bodegas que formulen, re envasen, importen, distribuyen o comercialicen insumos agrícolas no tóxicos

6.3.1. Propósito

Establecer las actividades para la fiscalización a establecimientos y bodegas que formulen, re envasen, importen, distribuyen o comercialicen insumos agrícolas no tóxicos.

17.2. Alcance

Este procedimiento aplica a la Sección de Fiscalización de Insumos Agrícolas No Tóxicos del Departamento de Registro y Control de Insumos Agrícolas No Tóxicos.

17.3. Frecuencia

Cada establecimiento será fiscalizado mínimo 3 veces al año.

17.4. Definiciones

Establecimiento: Son establecimientos autorizados por la autoridad competente, bajo la regencia de un profesional autorizado, dedicados a la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos agrícolas dentro de la actividad de comercialización.

Fiscalizar: control de las acciones u obras de alguien, o el cumplimiento del oficio.

Insumos agrícolas. Comprende fertilizantes, plaguicidas Microbiológicos, Botánicos y sustancias afines para uso en la agricultura.

17.5. Referencias

Ley N° 862. Ley creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* No 91, del 20 de mayo de 2014. Nicaragua.

Ley N° 274. Ley básica para la regulación y control de plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares. Publicada en *La Gaceta Diario Oficial* No 30, del 13 de febrero de 1998. Managua, Nicaragua.

RTCA 65.05.62.11. Plaguicidas botánicos de uso agrícola. Requisitos para el registro. Anexo a la resolución N° 346-2014 (COMIECO-LXVIII). Editado por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC). Managua, Nicaragua.

NTON 02 014 - 16/ RTCA 65.05.61:16. Reglamento Técnico Centroamericano. Plaguicidas microbiológicos de uso agrícolas. Requisitos para el registro. Publicado en *La Gaceta, Diario Oficial* No 01 del 02 de enero de 2018. Managua, Nicaragua.

RTCA 65.05.54:09. Fertilizantes y enmiendas de uso agrícola. Requisitos para el registro. Editado por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC). Managua, Nicaragua.

NTON 11 048 – 16. Insumos agrícolas. Bioinsumos y sustancias afines. Requisitos de registro.
Publicado en *La Gaceta Diario Oficial* N°241 del 19 de diciembre del 2017.

NTON 11 048 – 14. Biosólidos para uso en la producción agropecuaria y forestal. Requisitos y niveles máximos permisibles. Publicado en *La Gaceta Diario Oficial* N°125 del 0 de julio del 2015.

17.6. Insumos

17.7. Resultados

Los insumos agrícolas no tóxicos que se comercializan en el mercado nacional, estén acordes a los requerimientos y normativas para su comercialización.

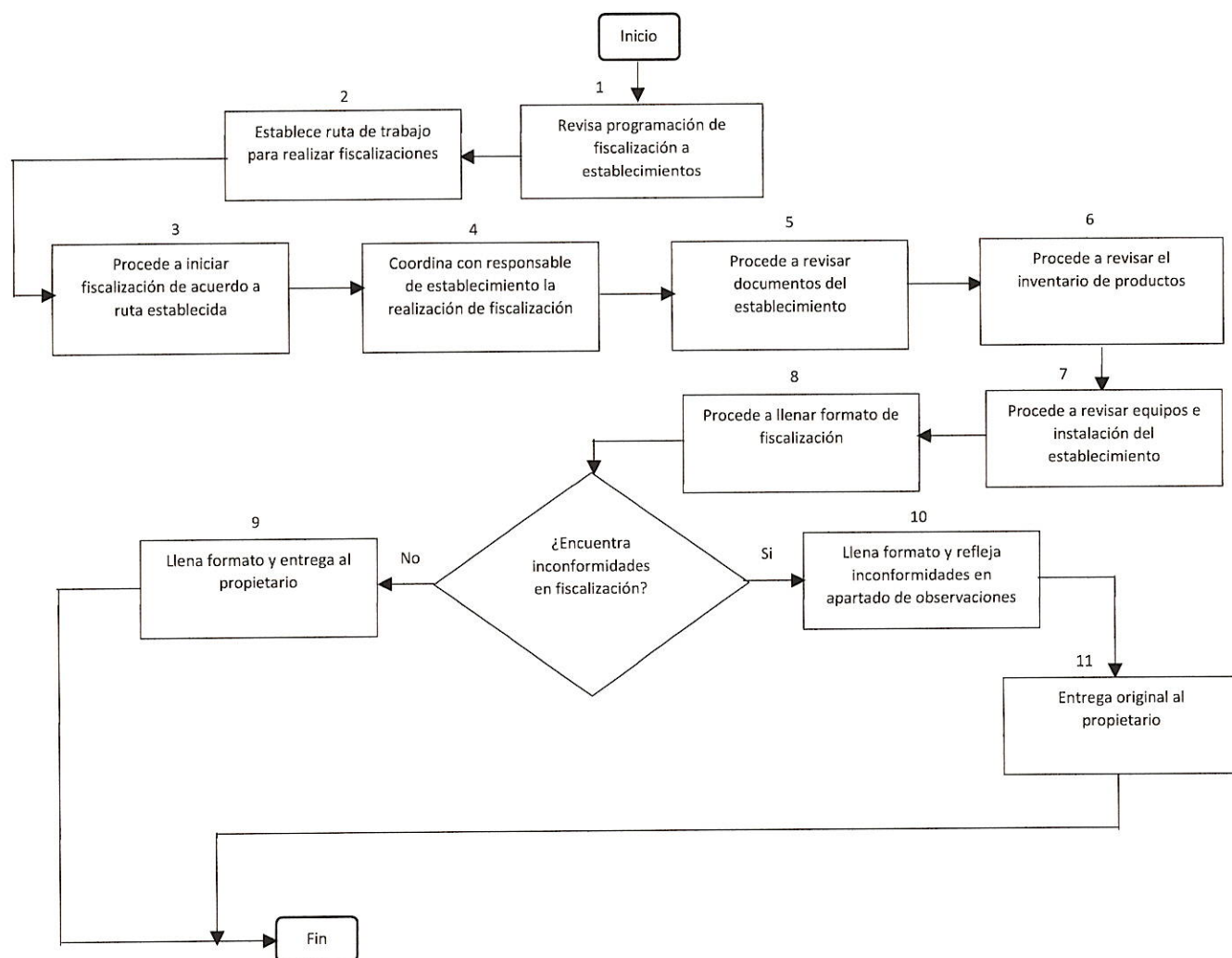
17.8. Procedimiento

No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
		Inicio del proceso.		
1	Especialista Fitosanitario	Revisa programación mensual de fiscalización a establecimientos.		30"
2	Especialista Fitosanitario	Establece ruta de trabajo para realizar fiscalizaciones.		30"
3	Especialista Fitosanitario	Procede a iniciar fiscalización de acuerdo a ruta establecida.		1H
4	Especialista Fitosanitario	Coordina con responsable de establecimiento o regente autorizado la realización de fiscalización. Se presenta al establecimiento objeto de fiscalización y comunica el objetivo de la visita.		10"
5	Especialista Fitosanitario	Procede a revisar documentos del establecimiento, Licencia del establecimiento y licencia del regente ante el IPSA. Si los documentos tienen algún tipo de observación por parte del Especialista Fitosanitario, se le solicita al propietario o gerente general del establecimiento, solventar dicha observación.		5"
6	Especialista Fitosanitario	Procede a revisar el inventario de productos. La revisión implica si los productos están debidamente registrados, si su fecha de vencimiento está acorde a la fecha de fabricación, lote, Número de Registro Si existe o no re envase de productos líquidos.		20"
7	Especialista Fitosanitario	Procede a revisar equipos e instalación del establecimiento. Este proceso incluye el área de bodega si existiera. Se revisa extinguidores contra incendios, guantes y anteojos de protección, botas de hule, disponibilidad de arena y/o aserrín, disponibilidad de agua, baño, botiquín de primeros auxilios equipado.		5"
8	Especialista Fitosanitario	Procede a llenar formato de fiscalización.		10"

No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
9	Especialista Fitosanitario	¿Encuentra inconformidades en fiscalización? No – Llena formato y entrega al propietario. Se entrega el formato original formado por el especialista fitosanitario al propietario y el original se resguarda. Fin del proceso.		20"
10	Especialista Fitosanitario	Si – Llena formato y refleja inconformidades en apartado de observaciones. Si existen productos vencidos son retenidos. Si existen productos de dudosa procedencia que no reflejen número de registro, número de lote y fecha de fabricación son decomisados.		
11	Especialista Fitosanitario	Entrega original al propietario. El Original del formato de fiscalización queda en manos del Especialista Fitosanitario.		
		Fin del proceso.		

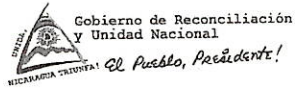
17.9. Diagrama de flujo

Fiscalización a establecimientos y bodegas que distribuyen insumos agrícolas no tóxicos



 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i>	IPSA	Departamento de registro y control de insumos Agrícolas no Tóxicos	Código DS-DRF-PR01
			Fecha: Diciembre 2019
			Versión: 02
			Página: 1 de 7

17.10. Formatos



INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDADES AGROPECUARIAS DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL - SEMILLA

El Dpto. de Registro y Control de insumos Agrícolas de la Dirección de sanidad Vegetal y Semillas de IPSA, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 862 Ley creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria IPSA. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 en la Ley n° 274. Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, peligrosas y otra Similares y los artículos 61, 62, 63, 64 y demás relativos del Reglamento Técnico Centro Americano el Suscrito inspector de instituto de protección y sanidad agropecuaria RTCA de Fertilizantes, Enmiendas y Plaguicidas Biológicos procede a realizar la siguiente inspección.

INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

N° 50830

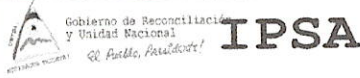
EMPRESA:	TELÉFONO:
ACTIVIDAD:	N° DE REGISTRO:
DIRECCIÓN:	N° DE VISITA:
MUNICIPIO:	FECHA:

1. ALMACENAMIENTO:	SI	NO	OBSERVACIONES:
- Por clase de producto:			
- Por categoría toxicológica:			
- Separación de productos:			
- Segregación de productos:			
- Formulaciones líquidas de bajo de sólidas:			
- Envases originales:			
- Envases dañados:			
- Envases con fuga:			

2. ASPECTOS LEGALES:	SI	NO	OBSERVACIONES:
- Productos con Registro Vigente:			
- Productos Prohibidos:			
- Productos con etiqueta original:			
- Productos con etiqueta en español:			
- Productos con Etiquetas armonizadas:			
- Productos mal Etiquetados:			
- Productos sin Etiquetas:			
- Envases con panfleto (cultivo, dosis, plaga)			
- Colores de la banda corresponden a la leyenda o figura.			
- Traslado, re empaque o re envase.			
- Venta de productos a Granel.			
- Producto Sedimentados, apelotonados, cambio a color.			

L.R. El Renacimiento Ruc 0011707600068X AIMP/20118/04-2017 O.T. 25318 100B 50J (4) No. 48,501 - 53,500 08/2017

Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas SAVE Semillas
Departamento de Registro y control de Insumos Agrícolas Teléfono: (505) 2298-1330, 2298-1949, ext. 171

	Departamento de registro y control de insumos Agrícolas no Tóxicos	Código DS-DRF-PR01 Fecha: Diciembre 2019 Versión: 02 Página: 1 de 7
--	---	--

17.11. Registro de ediciones

Nombre del procedimiento: Fiscalización a establecimientos y bodegas que formulen, re envasen, importen, distribuyen o comercialicen insumos agrícolas no tóxicos.

- Registro de ediciones: Segunda edición (XX de diciembre del 2019). Se realizaron los siguientes cambios

Se agregaron os acápite de frecuencia, Insumos, Resultados y Registro de edición así mismo se hizo ajustes a la redacción de los alcances y propósito.

También se desagrego las actividades que describe el procedimiento y por consiguiente ajustes al diagrama de flujo.